MITÃ, MITÃKUÑA HA MÍTARUSU SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 10 de Enero de 2017

ABOG. RICARDO GONZALEZ BORGNE
Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Por Memorándum UOC Nº 36/2016, de fecha 20/09/2016, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, informa a la Dirección General de Administración y Finanzas sobre el vencimiento de los Contratos de alquiler de los inmuebles utilizados actualmente por los Programas ABRAZO y PAINAC de la SNNA, como Centros Abiertos, de Protección y Comunitarios, en distintas localidades dentro del territorio nacional, se comunica a los efectos de conocer si seguirán utilizando los inmuebles alquilados, de tal forma a consultar a los propietarios sobre su intención de seguir contratando con la institución. Así mismo, por Memorándum UOC Nº 37/2016, de fecha 20/09/2016 se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas su parecer sobre los locales utilizados como oficinas administrativas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

Nº	PROVEEDOR	DETALLE	VIGENCIA MESES
1	Margie Leticia Fleitas Gamarra	Centro Abrazo - Ñemby	11
2	Antonio Recalde Ledesma	Centro Painac - Ciudad del Este	11
3	Mauro Morel	Centro Abrazo - Santa Rosa Misiones	11
4	Centro Cristiano Asistencial Betel	Centro Abrazo - Coronel Oviedo	11
5	César Daniel Rios Coronel	Centro Abrazo -Fernando de la Mora	11
6	Grupo Maassen Emprendimientos Sociedad Anónima	Oficinas Administrativas Abrazo - Asunción	11

Que, por Memorándum CT Nº 1400/16 de fecha 07/10/2016 y providenciada por la Dirección General de Administración y Finanzas, la Coordinación Técnica del Programa Abrazo dependiente de la Dirección de Protección y Promoción de Derechos remite respuesta acerca de la continuidad de los Contratos de alquiler.

Que, a través del Memorándum mencionado precedentemente, solicitan los recaudos necesarios para iniciar los procesos correspondientes para la continuidad del alquiler de los inmuebles utilizados en los mencionados Programas y en fecha 13/10/2016 la Dirección General de Administración y Finanzas remite Visto Bueno para la continuidad del contrato de alquiler de las Oficinas administrativas utilizados por el Programa Abrazo de la SNNA.

Que, a fin de dar trámite a los pedidos, esta Dirección de UOC procedió a la solicitar la manifestación de conformidad de los propietarios de los inmuebles arrendados a ésta institución, mediante notas remitidas a cada uno de los propietarios; y ante la manifestación de acuerdo de los mismos, y la solicitud de incremento de parte de algunos propietarios, se procedió al reajuste de canon, en concordancia al Art. 46, que establece: *"En los contratos de Locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente"* por lo que se procedió a iniciar los trámites para el proceso de Locación de inmuebles para el año 2017.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Dirección de UOC

Que, los Programas ABRAZO y PAINAC tienen como objetivo la atención integral de niños, niñas y adolescentes; para el efecto, se habilitan los Centros Abiertos, de Protección y Comunitarios, fin de albergar transitoriamente a los niños de población vulnerable, en situación de calle, razón por la cual es importante brindarles un lugar adecuado, cómodo y salubre para el desarrollo de sus actividades y la concreción de los fines de los programas.

Que, los inmuebles objetos de locaciones destinados al funcionamiento de los Centros de los Programas ABRAZO y PAINAC, cuentan con la infraestructura adecuada y necesaria para las actividades realizadas por los niños, niñas y adolescentes que acuden a los mismos, así como la ubicación cerca de los focos (áreas donde los niños, niñas y adolescentes desarrollan actividades económicas), por lo cual la ubicación de los inmuebles están vinculados a la zona de trabajo en calle.

Que, así mismo, y en razón a que las atenciones y los cuidados que se brindan en los Centros, deben permanecer sin pausa durante todo el año, se hace necesario garantizar el alquiler de los locales.

Que, en todos los casos, los inmuebles a ser alquilados por esta institución, tienen un precio referencial de pago mensual inferior a 1000 jornales diarios mínimos mensuales.

Al respecto, cabe señalar que el pedido es amparado por la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 44 "DE LA LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES", como asimismo la Resolución N° 458/12 el cual dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles.

En estos casos, la Máxima Autoridad de la institución, vía Resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dará por atendido el pedido y dictará Resolución para el inicio del Llamado respectivo.

Finalmente, se señala que los recursos presupuestarios en el objeto de Gasto 250 "Alquileres y derechos" para el presente llamado, se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2017 y sus respectivos Decretos Reglamentarios.

Por todo lo expuesto, ésta Dirección recomienda el inicio del llamado del Presupuesto 2017, de Locación de inmuebles, tal como se encuentra previsto en el artículo 44 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", motivo por el cual solicito se dicte la Resolución de inicio del llamado, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ
Dirección de UOC

Sr. Nelson Rivarola Araña
Director UOC
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia